



Unión Europea



— Lic. María Sofía Mascari Fridella —
Curso de Derecho Internacional Público

Derecho Comunitario - ¿Supranacionalidad?



Un sistema en el cual los Estados partes, por un acto de su voluntad soberana y en ejercicio pleno de su soberanía acuerdan, en el marco del Derecho Internacional Público, crear órganos comunitarios, diferentes de los órganos internos y someterse a ellos.

- Derecho Originario: Constituido por todos los Tratados Originarios y Modificativos. Tiene primacía sobre el derecho Secundario o derivado.
- Derecho Derivado: Es el creado por las instituciones comunitarias para cumplir los objetivos de los tratados, reglamentos, directivas, etc.
- Fuentes Subsidiarias: Jurisprudencia

¿Derecho Nacional o Derecho de la Unión Europea?



- Principio del Efecto directo: EFECTO DEL DERECHO EUROPEO EN EL DERECHO NACIONAL
- Principio de la Primacía del Derecho Europeo: PREVALENCIA DE DERECHO EN CASO DE CONFLICTO
- Principio del Efecto inmediato: APLICACIÓN DEL DERECHO EUROPEO
- Principio de Responsabilidad: INCUMPLIMIENTO DE LOS ESTADOS MIEMBROS



Principio del Efecto Directo

- Obligación de los tribunales internos de aplicar la norma europea. Asegura la efectiva aplicación del Derecho Comunitario.
- Efecto directo en Derecho Primario: Siempre
- Efecto directo en Derecho Derivado: Varía según el acto
- **Caso Van Gend-Loos - 1963:** incremento arancelario contrario a lo dispuesto en el Derecho Comunitario.



Principio de la Primacía

- Derecho Comunitario tienen un valor superior a los Derechos nacionales de los Estados miembros.
- Válido para todos los actos europeos de aplicación obligatoria.
- No se puede aplicar una norma nacional contraria al Derecho Comunitario.
- En caso de conflicto, el Derecho Comunitario tiene primacía sobre las normas del Derecho interno de los Estados Partes incluso que las disposiciones constitucionales.
- **Caso Costa contra ENEL - 1964:** estatización contraria a lo dispuesto en el Derecho Comunitario.



Principio del Efecto Inmediato

- Incorporación automática del derecho comunitario al derecho interno.
- No se debe cumplir con ningún mecanismo adicional, una vez sancionada y publicada es parte del derecho interno.



Principio de Responsabilidad

- Los Estados miembros tienen la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para conseguir que se respete el Derecho Comunitario.
- En caso de violación al Derecho Comunitario están obligados a reparar los daños causados a los particulares.
- Serán responsables tanto por actos de violación como de omisión.



Cronología del Proceso de Integración

- Comunidad del Carbón y del Acero (1951)
- Comunidad Europea Económica y Comunidad Europea de Energía Atómica (1957)
- Acta Única Europea (1986)
- Tratado de Maastricht (1992)
- Tratado de Amsterdam (1999)
- Tratado de Niza (2001)
- Borrador del Tratado Constitucional Europeo (2005)
- Tratado de Lisboa (2009)

Comunidad del Carbón y del Acero - 1951



- Nace con el anhelo de acabar con los conflictos entre vecinos que habían culminado en la Segunda Guerra Mundial.
- Primer paso de una unión económica y política de los países europeos para lograr una paz duradera.



Tratados de Roma: Comunidad Económica Europea y EURATOM - 1957

- Busca profundizar la integración europea para incluir la cooperación económica general - “Mercado Común”



Acta Unica Europea - 1986

- Constituye la base de un programa de seis años, destinado a eliminar las trabas a la libre circulación de mercancías a través de las fronteras de la actual Unión Europea.
- Da origen al “mercado único”.
- Ampliación de la votación por mayoría cualificada en el Consejo.
- Creación de procedimientos que daban más peso al Parlamento.



Tratado de Maastricht - 1992

- Creación de la Unión Europea.
- Nuevas formas de cooperación entre los gobiernos de la Unión Europea:
 - ◆ Unión Económica y Monetaria
 - ◆ Unión Aduanera y Mercado interior
 - ◆ Política agrícola
 - ◆ Política comercial
 - ◆ Política estructural
 - ◆ Política social
 - ◆ Educación y cultura



Tratado de Amsterdam - 1999

- Su objetivo fundamental era el de crear un espacio de libertad, seguridad y justicia común.
- Hizo énfasis en aspectos fundamentales: empleo, libre circulación de ciudadanos, justicia, política exterior y de seguridad común.



Tratado de Niza - 2001

- El propósito primario del Tratado era reformar la estructura institucional para afrontar la ampliación de la Unión Europea.
- Estableció que se aumentase el número de escaños en el Parlamento Europeo.
- Creó nuevas normas para regular una colaboración más estrecha entre los Estados Miembros



Tratado de Lisboa - 2009

- Aporta a la Unión Europea instituciones modernas y métodos de trabajo más eficientes.
- Busca mayor democracia y más apertura.
- Aumenta las competencias del Parlamento Europeo.
- Modifica los procedimientos de voto en el Consejo (mayorías calificadas).

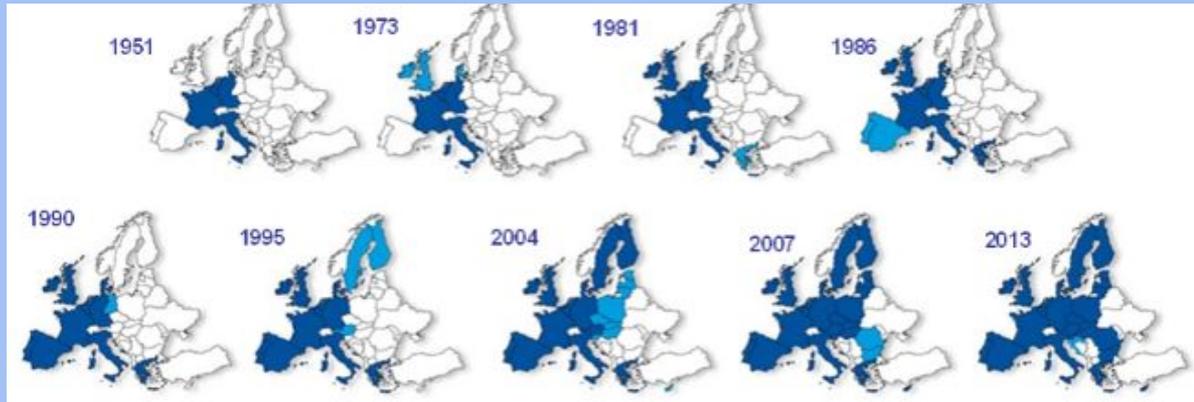


Principales Tratados

- TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA: Principios en los que se asienta la democracia, las instituciones europeas y las relaciones exteriores
 - ◆ Maastricht
 - ◆ Amsterdam
 - ◆ Niza
 - ◆ Lisboa

- TRATADO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA: Forma de integración y organización de las instituciones europeas.
 - ◆ Roma
 - ◆ Acta Unica Europea
 - ◆ Maastricht
 - ◆ Amsterdam
 - ◆ Niza
 - ◆ Lisboa

Miembros Unión Europea

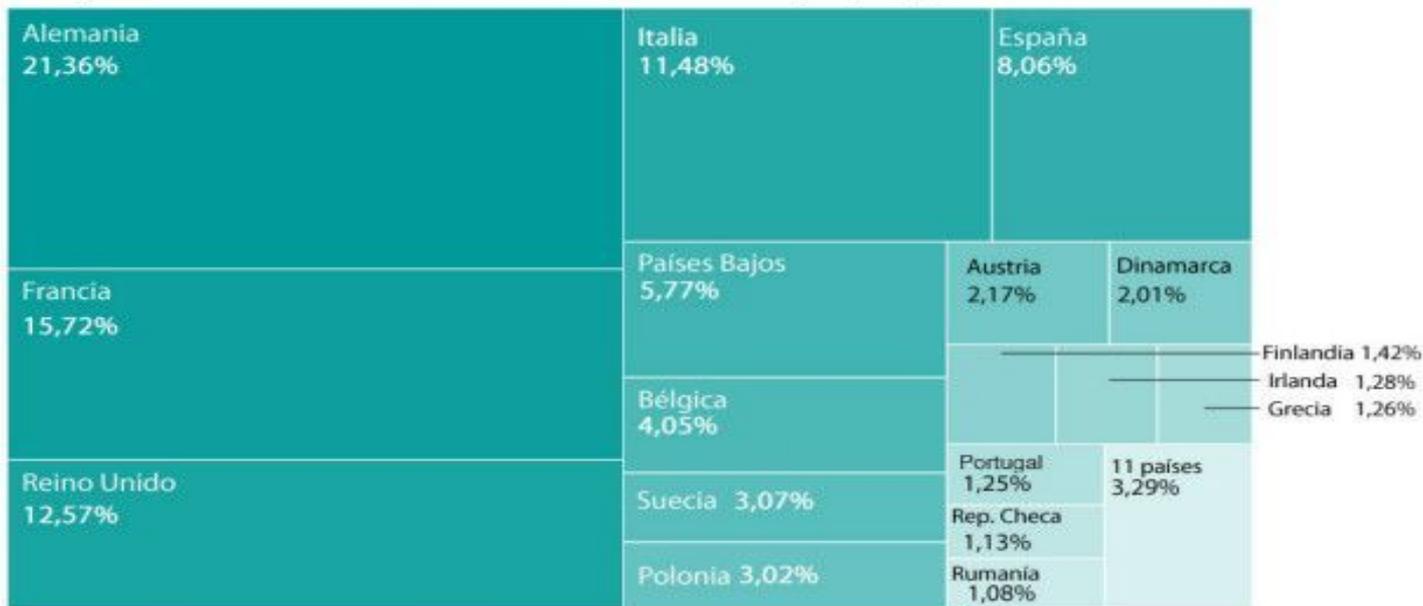


- **1951:** Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo, Alemania, Francia e Italia - 6
- **1973:** Primera ampliación, se unen Dinamarca, Irlanda y Reino Unido - 9
- **1981:** Se une Grecia - 10
- **1986:** Se unen España y Portugal - 12
- **1990:** Reunificación alemana - 12
- **1995:** Se incorporan Austria, Finlandia y Suecia - 15
- **2004:** Se unen nuevos miembros: Estonia, Letonia, Lituania, Eslovenia, Chipre, Malta, República Checa, Polonia, Hungría y Eslovaquia - 25
- **2007:** Se suman Rumanía y Bulgaria - 27
- **2013:** Se concreta la adhesión de Croacia - 28

Aporte de los países miembros a la Unión Europea



Presupuesto de la UE en 2015: US\$160.000 millones. Contribución por país (%)



Fuentes: Comisión Europea / Tesorería del Reino Unido

Instituciones principales de la Unión Europea



- Organismos políticos e instituciones en los que los Estados miembros delegan parte de sus poderes y soberanía
- Las cuatro principales instituciones en el proceso de toma de decisiones son:
 - ◆ El Consejo Europeo: La voz de la Unión Europea
 - ◆ El Parlamento Europeo: La voz del Pueblo
 - ◆ El Consejo de la Unión Europea: La voz de los Estados Miembros
 - ◆ La Comisión Europea: El interés común

Consejo Europeo



- Organismo político.
- Reúne a los líderes nacionales y europeos, establece las prioridades generales de la Unión Europea.
- Los miembros del Consejo Europeo se citan periódicamente en reuniones conocidas como "Cumbres europeas".

Parlamento Europeo



- Es el Parlamento de la Unión Europea, elegido directamente cada cinco años en las elecciones europeas.
- Institución supranacional directamente elegida por alrededor de 490 millones de personas.
- Importante órgano co-legislador que representa a los ciudadanos.
- Principales Poderes:
 - ◆ Poder Legislativo
 - ◆ Poder de Control
 - ◆ Poder Presupuestal



Miembros del Parlamento por población

- Alemania 96
- Francia 74
- Italia 73
- Reino Unido 73
- España 54
- Polonia 51
- Rumania 32
- Países Bajos 26
- Bélgica 21
- República Checa 21
- Grecia 21
- Hungría 21
- Portugal 21
- Suecia 20
- Austria 18
- Bulgaria 17
- Finlandia 13
- Dinamarca 13
- Eslovaquia 13
- Irlanda 11
- Lituania 11
- Croacia 11
- Letonia 8
- Eslovenia 8
- Chipre 6
- Estonia 6
- Luxemburgo 6
- Malta 6

Consejo de la Unión Europea



- Representa a los Gobiernos de los Estados miembros.
- Se establecen objetivos políticos y se coordinan políticas nacionales.
- Se resuelven diferencias existentes entre los estados y con otras instituciones.
- Es intergubernamental: representa los intereses de los estados.
- Integración: Un Representante de Rango Ministerial por cada Estado Miembro.



Consejo de la Unión Europea



→ Responsabilidades:

- ◆ Adoptar Legislación Europea
- ◆ Coordinar las políticas de los Estados Miembros
- ◆ Desarrollar Política Exterior y de Seguridad en común
- ◆ Desarrollar acuerdos con otros Estados y Organizaciones Internacionales
- ◆ Aprobar junto con el Parlamento el presupuesto de la Unión Europea

→ Toma de decisiones:

- ◆ Unanimidad
- ◆ Votación cualificada por doble mayoría:
55% de los Estados Miembros que representen el 65% de la población total de la Unión Europea



Comisión Europea



- Rama ejecutiva de la Unión Europea.
- Integrada por 28 miembros.
- Responsable de proponer la legislación, la aplicación de las decisiones, la defensa de los tratados constitutivos y, en general, del funcionamiento ordinario de la Unión Europea.
- Al frente de la Comisión se encuentra el Presidente elegido directamente por el Parlamento Europeo.

Otras instituciones de la Unión Europea



- **Tribunal de Justicia de la Unión Europea:** órgano de control del Derecho Comunitario Europeo. Se caracteriza por su naturaleza judicial y supranacional. Las sentencias del TJUE tienen carácter vinculante en los Estados miembros.
- **Tribunal de Cuentas:** órgano fiscalizador de la Unión Europea. Supervisa la correcta administración de los fondos europeos, tanto en el nivel de sus Instituciones, órganos y organismos.
- **Banco Central Europeo:** es el banco central de la moneda única europea, el euro, y constituye el principal eje del Euro sistema.

El presente de la Unión Europea



Crisis migratoria



BREXIT



Crisis económica





Muchas gracias



¿Preguntas?
